



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO

**Copia fiel del Original**

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N° 00173 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR**

Tumbes, **18 JUN 2020**

**VISTO:**

El Memorandum N° 058-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 15 de Junio del 2020, Informe N° 058-2020/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 18 de Mayo del 2020 e Informe N° 025-2020/GOB.REG.TUMBES-GRDE-SGSP-RMV de fecha 18 de Junio del 2020, relativos a la aprobación de documento denominado "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE AL COVID19", de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, del Gobierno Regional de Tumbes.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público interno, con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como competencia constitucional la aprobación de su organización interna y de su presupuesto, de conformidad con los Artículos 2°, 9° y 10° de la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, le corresponde a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico ejercer las funciones específicas regionales en los sectores, industria, comercio, turismo, artesanía, pesquería, minería energía e hidrocarburos y agricultura, de conformidad con el numeral 1) del Art. 29-A de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Pliego del Gobierno Regional Tumbes, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR, promulgada el 20 de Agosto del 2014 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de Octubre 2014, en el inciso o) del Art. 67° establece que la Gerencia Regional de Desarrollo Económico forma parte de los órganos de línea y se encarga de promover el bienestar económico y social de la población en el ámbito de la Región Tumbes, y tiene como función específica o) **elaborar, ejecutar, supervisar, liquidar y transferir los proyectos de inversiones o actividades que ejecuten dentro del ámbito de su competencia debiendo contar con la evaluación y viabilidad respectiva, asimismo deberán realizar las acciones administrativas para designar a los profesionales a cargo de cada proyecto o actividad**;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró en estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios, y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID 19; el numeral 2.1.5 del Art. 2° de la acotada norma, establece que todas los centros laborales públicos y privados deben adoptar medidas de prevención y control sanitario para evitar la propagación del COVID 19, en el territorio nacional;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 0178 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 JUN 2020

Que, con la finalidad de orientar a los empleadores y trabajadores, para prevenir los efectos del COVID 19, en el ámbito laboral, a través de la Resolución Ministerial N° 055-2020-TR de fecha 06 de Marzo 2020, el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobó el documento denominado "Guía para la Prevención del Corona Virus en el Ámbito Laboral";

Que, el Gobierno Central a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de Marzo 2020, declaro el estado de emergencia nacional por el plazo de 15 días calendarios y dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida del país, a consecuencia del brote del COVID19, asimismo a través del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de Marzo del 2020, fue prorrogado el estado de emergencia, para luego continuar estas prórroga mediante los Decretos Supremos N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, y así sucesivamente; lo que conlleva a la paralización de los proyectos y/o actividades que venía ejecutando la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, se aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, por lo que se aprobó la estrategia denominada "REANUDACION DE ACTIVIDADES", la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación; por lo que conforme a este marco normativo resulta necesario reiniciar los proyectos y/o actividades que viene ejecutando la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de las Subgerencias de Promoción de Inversiones y Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, la Subgerencia de Promoción de Inversiones y Subgerencia de Servicios Productivos de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico han elaborado el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE A COVID 19", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores que laboran en los proyectos, programas y actividades de competencia de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Tumbes y mitigar el contagio, durante la ejecución de la emergencia sanitaria;

Que, el Abogado de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, después de analizar las implicancias y viabilidad del documento mencionado, en el considerando precedente, considero pertinente implementarlo, el mismo que debe ser de observancia obligatoria por los trabajadores integrantes de los proyectos, programas y/o actividades que desarrolla la Gerencia Regional de Desarrollo económico, en el marco del proceso progresivo de retorno a las actividades laborales presenciales, dispuesto por el Supremo Gobierno, ya que tiene como finalidad preservar la salud y las condiciones idóneas de bioseguridad para los trabajadores que ingresan a trabajar, manteniéndose las medidas de protección así como el mantenimiento y salubridad de los ambientes para evitar la propagación del COVID19;



"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00178 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 JUN 2020

Que, los numerales I y IX del Título Preliminar de la Ley Nº 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantiza como principios fundamentales el de PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN, y de conformidad con el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM, que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva, resulta necesario aprobar el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE A COVID 19", siendo de observancia obligatoria, es decir deben ser cumplidas por el personal que labora en los proyectos, programas y actividades que ejecuta la de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico a través de las Subgerencias de Servicios Productivos y Promoción de Inversiones;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaria General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR, el documento denominado "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE A COVID 19", el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** Las Pautas, contenidas en el "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE A COVID 19", que se aprueba en el Artículo anterior, deben ser cumplidas por el personal que labora en los proyectos, programas y actividades que ejecuta la Gerencia regional de Desarrollo Económico, a través de las Subgerencias de Servicios Productivos y Promoción de Inversiones.

**ARTICULO TERCERO:** La Subgerencias de Servicios Productivos y Subgerencia de Promoción de Inversiones, se encargaran de la difusión del documento denominado "PROTOCOLO PARA LA IMPLEMENTACION DE MEDIDAS DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA SALUD FRENTE A COVID 19", así como de su periódica revisión; y brindar la asesoría técnica que requiera la mejor aplicación de las normas contenidas en el referido protocolo.



**GOBIERNO REGIONAL TUMBES**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

*Contado del Original*

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Nº 39178 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDE-GR

Tumbes, 18 JUN 2020

**ARTICULO CUARTO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Subgerencia de Servicios Productivos y Subgerencia de Promoción de Inversiones, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.**

  
Ing. Oriando Palacios Agurto  
GERENTE REGIONAL DESARROLLO ECONOMICO

